

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1, 3, y 5 de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, Departamento de Secretaría General, sito en la plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación de los artículos 1, 3 y 5 de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el caso de que en el plazo señalado no se formulasen reclamaciones y sugerencias, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones realizadas.

Fuente el Saz de Jarama, a 5 de mayo de 2022.—La alcaldesa-presidenta, María José Moñino Muñoz.

(03/9.113/22)

